

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMER

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA CESION DE

PARTICIPACIONES DE LA CIA. SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG  
CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SR. CRNEL (SP) RAUL GARCIA ILLESOAS

A FAVOR DE: CIA. ZAPABOL SOCIEDAD ANONIMA

DEL NOTARIO

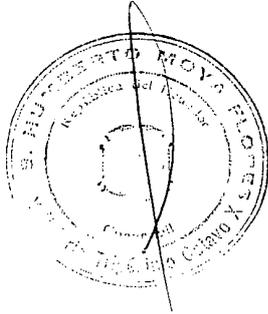
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

16 DICIEMBRE 2004  
Guayaquil,..... de..... del



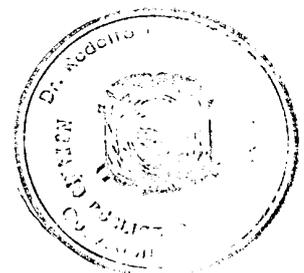


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 584/2004 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA  
VAMESEG COMPAÑIA LIMITADA QUE  
OTORGA EL SEÑOR CORONEL (SP) RAUL  
GERMAN GARCIA ILLESCAS A FAVOR DE  
LA COMPAÑIA ZAPABOL SOCIEDAD  
ANONIMA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

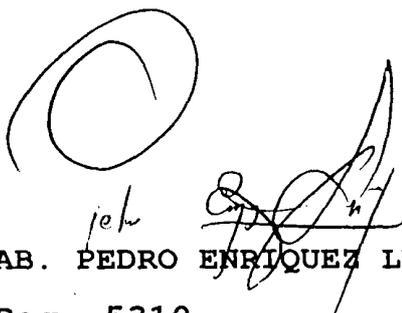
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del  
mes de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí  
Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo  
Octavo del Cantón Guayaquil.



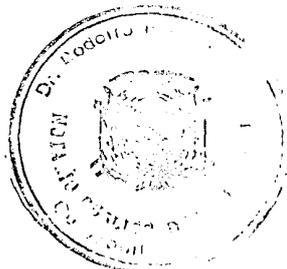
SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO  
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.- ABOGADO  
PEDRO ENRIQUEZ LEON, CON REGISTRO No. 531  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, AL TENOR DE LO QUE  
DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL  
PROCEDA A PROTOCOLIZAR DE LA CESION  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA  
VACA MENA VAMESEG COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA EL  
SEÑOR CORONEL (SP) RAUL GERMAN GARCIA ILLESCAS A  
FAVOR DE LA COMPAÑIA ZAPABOL SOCIEDAD ANÓNIMA.



ES JUSTICIA, ETC..

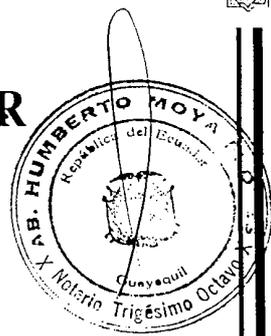


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
Reg. 5310



1111  
manejado

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG C.LTDA.

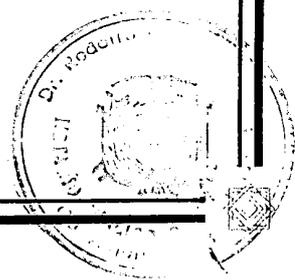
OTORGADA POR: SR. CORONEL (SP) RAUL GARCIA ILLESCAS

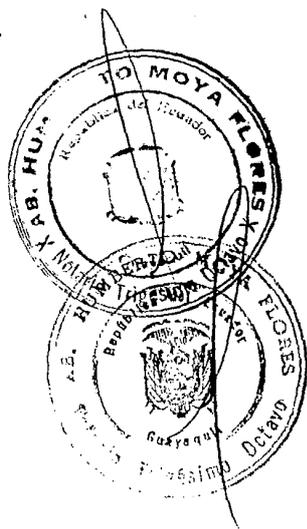
A FAVOR DE: LA COMPANIA ZAPABOL STATE

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 2 de AGOSTO del 2004





1                   **CESION DE PARTICIPACIONES**  
2                   **DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD**  
3                   **PRIVADA VACA MENA VAMESEG**  
4                   **COMPAÑIA LIMITADA QUE**  
5                   **OTORGA EL SEÑOR CORONEL**  
6                   **(SP) RAUL GERMAN GARCIA**  
7                   **ILLESCAS A FAVOR DE LA**  
8                   **COMPAÑIA ZAPABOL SOCIEDAD**  
9                   **ANONIMA \*\*\*\*\***  
10                   **(CUANTÍA: INDETERMINADA)\*\*\***

11    En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
12    Guayas, República del Ecuador, el día treinta de julio de dos  
13    mil cuatro, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA**  
14    **FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,  
15    comparecen, por una parte, el señor Coronel en servicio  
16    Pasivo Raúl Germán García Illescas y la señora Nancy  
17    Catalina Sánchez Jara por sus propios derechos y por los que  
18    representan de la sociedad conyugal que tienen formada;  
19    por otra parte, la Compañía ZAPABOL SOCIEDAD  
20    ANONIMA legalmente representada por su Presidente  
21    Abogado Julio Hidalgo Viera. Los comparecientes son  
22    mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la  
23    ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a  
24    quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
25    resultados de esta escritura, con amplia y entera libertad;  
26    para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor  
27    siguiente: **MINUTA.- “SEÑOR NOTARIO:** En el  
28    protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar





una de cesión de participaciones de una compañía limitada,  
tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.**- Concurren al otorgamiento de la  
presente escritura pública, por una parte, el señor Raúl  
Germán García Illescaás por sus propios derechos a quien en  
adelante se lo podrá denominar simplemente como "EL  
7 CEDENTE"; y, por otra, la compañía ZAPABOL  
8 SOCIEDAD ANONIMA legalmente representada por su fsc  
9 Presidente Abogado Julio Hidalgo Viera, parte a la que en  
10 adelante se la podrá denominar "LA CESIONARIA".-  
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El cedente es socio de  
12 una compañía que se dedica a la seguridad privada cuyo  
13 nombre es SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA  
14 VAMESEG COMPAÑÍA LIMITADA, el cedente constituye  
15 el veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de esta  
16 compañía. B) Esta sociedad fue constituida bajo las leyes de  
17 la República del Ecuador, mediante escritura pública  
18 otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor  
19 Jaime Aillón Albán, el veintiuno de diciembre de mil  
20 novecientos noventa y ocho. La compañía consta inscrita en  
21 el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte de  
22 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el  
23 número tres mil veintiséis, tomo ciento treinta. La  
24 autorización para la constitución de esta compañía es  
25 emitida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas  
26 mediante Oficio Número noventa y ocho once noventa y seis  
27 de quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.  
28 Su autorización de funcionamiento esta dada por el

1 mil cuatro, se transforma la compañía en una de  
2 responsabilidad limitada con la denominación de  
3 SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG  
4 COMPAÑÍA LIMITADA y reforma íntegramente  
5 estatuto. F) Mediante Junta General Extraordinaria Universal  
6 de Socios de la compañía celebrada el treinta de julio de dos  
7 mil cuatro, se decidió por unanimidad autorizar la cesión de  
8 las diez mil seiscientos veinticinco participaciones que sobre  
9 el capital social de la compañía tiene el Coronel en servicio  
10 pasivo Raúl García Illescas a favor de la compañía  
11 ZAPABOL SOCIEDAD ANONIMA.- **TERCERA:**  
12 **CESION.-** El CEDENTE en su calidad de socio de la  
13 compañía SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA  
14 VAMESEG COMPAÑÍA LIMITADA, cede a favor de la  
15 CESIONARIA las diez mil seiscientos veinticinco  
16 participaciones de cuatro centavos de DOLARES DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que posee en el capital  
18 social de la compañía. **CUARTA: SANEAMIENTO:** El  
19 cedente declara que es el único y legítimo propietario de las  
20 acciones que se ceden mediante este instrumento y que no  
21 existe ningún gravamen o vicio alguno que las afecte total o  
22 parcialmente, ni oculto ni conocido, que sin embargo, en  
23 todo caso y para cualquier evento se obligan al saneamiento  
24 de ley. **QUINTA: DECLARACIONES:** Con los  
25 antecedentes antes expuestos y con la debida autorización  
26 unánime del capital social, tanto el CEDENTE como la  
27 CESIONARIA, aceptan la transferencia de participaciones  
28 sociales en el monto aquí señalado. Así mismo y para efectos





1 Ministerio de Gobierno y Policía, mediante Acuerdo  
2 Ministerial número trece ochenta y tres del dieciséis de  
3 agosto del dos mil. C) Mediante escritura pública otorgada  
4 ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo Doctor  
5 Angel Ramiro Barragan Chauvin el veinte de diciembre del  
6 año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Quito el siete de mayo del año dos mil uno, la compañía  
8 aumento el capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE  
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
10 con el cual el capital social de la compañía alcanza a la suma  
11 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMERICA y reformo el estatuto social. D)  
13 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima  
14 Sexta del cantón Quito Doctora Cecilia Ribadeneira Rueda  
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce  
16 de junio del año dos mil dos e inscrita en el Registro  
17 Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de agosto de dos  
18 mil dos la compañía se transformo en una sociedad anónima  
19 denominada "SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA  
20 SOCIEDAD ANONIMA", aumento su capital a la suma de  
21 UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMERICA, prorrogo el plazo de duración,  
23 cambio su domicilio a la ciudad de Guayaquil, fijo el capital  
24 autorizado y adopta nuevos estatutos.- E) Mediante escritura  
25 pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón  
26 Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el veinticuatro de  
27 noviembre del año dos mil tres e inscrita en el Registro  
28 Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de enero del dos

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG CÍA.LTDA. CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2004**

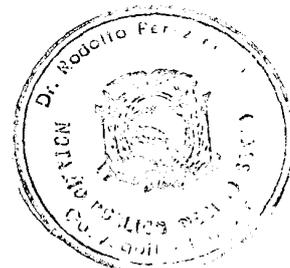
En Guayaquil, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro, a las doce horas, en la oficina ubicada en el kilómetro 5 ½ de la vía a Daule, se reúnen las siguientes personas: El señor Crnel (SP) Raúl Germán García, propietario de 10.625 participaciones; la compañía PIRILAMPO S.A. debidamente representada por su Gerente y representante legal señor Abogado Julio Hidalgo Viera, propietaria de 14.875 participaciones; la compañía Zapabol S.A., debidamente representada por su Presidente y representante legal señor Abogado Julio Hidalgo Viera propietaria de 17.000 participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de USD. 0.04 cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, junta que por voluntad de los concurrentes, queda válidamente constituida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes también están de acuerdo con el único punto del orden del día que es: Autorizar la transferencia de las participaciones sociales que el Crnel (SP) Raúl García Illescas mantiene en la compañía a favor de la compañía ZAPABOL S.A. Preside la sesión su titular el abogado Enrique Fócil Baquerizo, actúa como Secretario el Crnel (sp) Raúl Germán García. El Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de esta acta. Pasándose a tratar los puntos del día y luego de deliberar al respecto, los socios de la compañía SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG CÍA.LTDA. resuelven por unanimidad: Autorizar la cesión de las 10.625 participaciones que sobre el capital social de la compañía tiene el Crnl. Raúl García Illescas a favor de la compañía ZAPABOL S.A.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas treinta minutos.— f) p. PIRILAMPO S.A. - AB. JULIO HIDALGO VIERA.- GERENTE.- SOCIO.- f) CRNEL (SP) RAUL GARCIA ILLESCAS.- SOCIO.- f) p. ZAPABOL S.A.-AB. JULIO HIDALGO VIERA.- PRESIDENTE.- SOCIO.- CRNEL (SP) RAUL GARCIA ILLESCAS.-SECRETARIO DE LA JUNTA.- AB.ENRIQUE FOCIL BAQUERIZO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 30 de julio de 2004

**CRNEL (SP) RAUL GARCIA ILLESCAS  
SECRETARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070090602-7

SANCHEZ JARA NANCY CATALINA

NOMBRES Y APELLIDOS 13 JULIO 1.953

FECHA DE NACIMIENTO EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 01 076 00452

EL ORO/ZARUMA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION ZARUMA 53

*Nancy C. Jara*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO RAUL GARCIA

SECUNDARIA QUENACER DOMESTICOS

JOSE SANCHEZ

EVANGELINA JARA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUYANUIL-5 20/04/98

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

20/04/2010

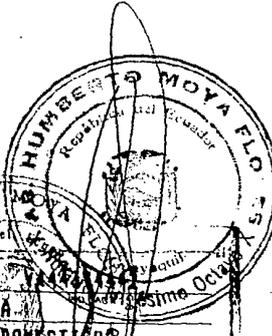
FECHA DE CADUCIDAD

4205260

FORMA No.

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

*[Signature]*




Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANO(A):

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170302948-2

GARCIA ILDESCAS RAUL GERMAN

NOMBRES Y APELLIDOS

IMBABURA/IMBABURA/ANGUICHASUA

LUGAR DE NACIMIENTO

09 MAYO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 03 00624 54

IMBABURA/IMBABURA/ANGUICHASUA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO 1948

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO NANCY SANCHEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS ALBERTO GARCIA

GUILLERMINA ILDESCAS

CUYANUIL 08/05/2008

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

08/05/2015

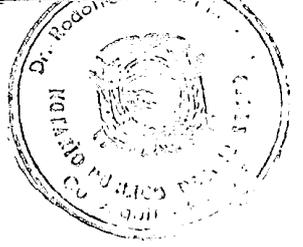
FECHA DE CADUCIDAD

RENO 407018

FORMA No.

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

1 de aceptación y consentimiento de este acto de conformidad  
2 con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno  
3 reformado del Código Civil, comparece la señora NANCY  
4 CATALINA SANCHEZ JARA cónyuge del CEDENTE  
5 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
6 para la completa validez de la presente escritura pública  
7 (firma ilegible) **Abogado Ivan López Padilla**.- Registro  
8 número nueve mil ciento diecinueve.- (Hasta aquí la  
9 minuta).- Quedan agregados a esta Escritura pública todos  
10 los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me  
11 presentaron sus documentos de identificación personal. Léida  
12 que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en  
13 alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus  
14 partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de  
15 acto de todo lo cual DOY FE.- LO ENMEDADO VALE YA



*[Handwritten signature]*

Notario  
Ecuador  
Notaría Trigésimo Octavo de Guayaquil

17 **RAUL GERMAN GARCIA ILLESCAS**

18 **C.C. # 1703023182**

19 *[Handwritten signature]*

20 **NANCY CATALINA SANCHEZ JARA**

21 **CC.No.0700906027**

23 **p. ZAPABOL S.A.**

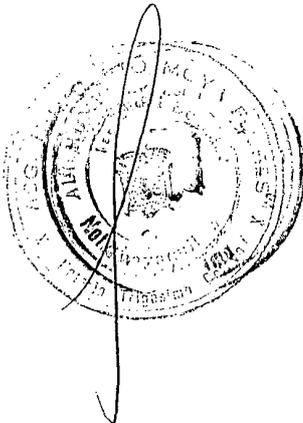
25 *[Handwritten signature]*  
26 **JULIO HIDALGO VIERA**

27 **CC.No. 090567758-9**

*[Handwritten signature]*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



28

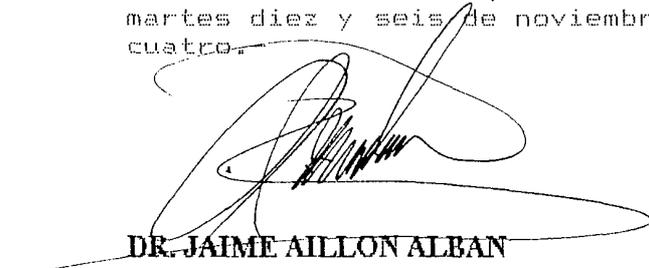


SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE AGOSTO DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG CIA. LTDA., otorgada ante mi el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día martes diez y seis de noviembre del año dos mil cuatro.

  
DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, CAMBIO DE DOMICILIO, NUEVA CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA, VAMESEG CIA. LTDA.; de fecha 01 de Marzo del dos mil dos; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil, el treinta de Julio del dos mil cuatro; mediante la cual el señor: coronel ( SP ) RAUL GERMAN GARCIA ILLESCAS, cede las diez mil seiscientos veinticinco participaciones que posee en el capital social de la antes mencionada compañía, a favor de la COMPAÑIA ZAPABOL SOCIEDAD ANONIMA.- Quito, a siete de Diciembre del dos mil cuatro.-

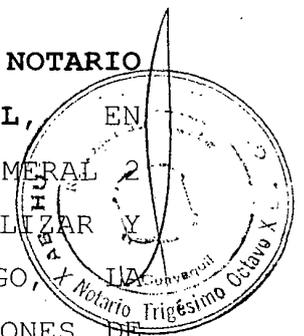
Dr. Homero López Obando.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO  
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN  
CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2  
DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y  
ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA  
PROTOCOLIZACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMESEG  
COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR CORONEL (SP)  
RAUL GERMAN GARCIA ILLESCAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA  
ZAPABOL SOCIEDAD ANÓNIMA.



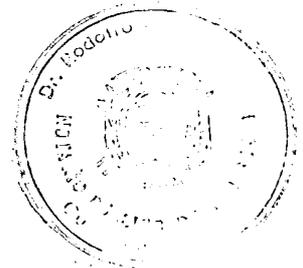
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 16 DEL 2004

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** EN **DIEZ FOJAS UTILES**, QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 16 DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO





## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos, la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor **RAUL GERMAN GARCIA ILLESCAS**, con autorización de su cónyuge la señora **NANCY CATALINA SANCHEZ JARA**, ceden y transfieren **10.625** participaciones, las mismas que tienen un valor de cuatro centavos de dólar (\$0,04) cada una, a favor de la compañía **ZAPABOL S.A.**; que posee dentro del Capital Social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA VACA MENA VAMASEG CIA. LTDA.**; de fojas **38.655 a 38.668**; número **7.260** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **13.294** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **112.897** del Registro Mercantil del **2.002 y 126** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.004**; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Abril del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 143949  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

*B*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : .....

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, **DOY FE** que la fotocopia precedente que consta de Dase fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil, 06 MAYO - 2005

*Norma Plaza de Wuyge*  
**Ab. Norma Plaza de Wright**  
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA

